

GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

-----  
N° int.: 2309796

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 48677

SANTIAGO, 05 de Agosto de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, su  
hija, Ana Maritza SALLUCA CHOQUE de nacionalidad BOLIVIANA, ha  
infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir  
ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos dl\_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos  
,ds\_148 y 149, bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por  
D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°  
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera su  
hija, Ana Maritza SALLUCA CHOQUE de nacionalidad BOLIVIANA, por Residir  
ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la  
afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que  
deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre  
Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.  
1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente  
para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime  
más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CGDH/PVS/MAS  
[8] 05/08/2010  
Distribución:  
- Polint  
- DEM

  
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL  
JEFA ATENCION DE PUBLICO